



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

TLAQUEPAQUE
PERMISO
D1C4A

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002757
FOLIO TRÁMITE: 161.166

FECHA EXPEDICIÓN 03-mayo-2018

NOMBRE: SANCHEZ SANCHEZ CELIA
UBICACIÓN: SALVADOR GROZCO LORETO
COLONIA: EL CERRITO
CALLE CRUCE 1: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 2: PRIMAVERA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$215.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:16 a	A:	05:00:19 p	VIERNES	SI	DE	09:00:16 a	A:	05:00:19 p
MARTES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
JUEVES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

L. E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sánchez Sánchez
ACEPTO

SANCHEZ SANCHEZ CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilingas del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jap